

Quillota, 20 de agosto de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 8989 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°282/2019 de 19 de agosto de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 20 de agosto de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe Contrato denominado: **“MEJORAMIENTO DE PATIO CENTRAL Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS PARA COLEGIO CUMBRES DE BOCO RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota (Entidad Patrocinante) y la Empresa **CONSTRUCTORA GR LIMITADA**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Repertorio N° 1676-2019 Protocolización Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y Constructora GR Limitada;
4. Contrato denominado: **“MEJORAMIENTO DE PATIO CENTRAL Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS PARA COLEGIO CUMBRES DE BOCO RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota (Entidad Patrocinante) y la Empresa **CONSTRUCTORA GR LIMITADA**, de 31 de julio de 2019;
5. Decreto Alcaldicio N° 8185 de 29 de julio de 2019 que adjudicó la Licitación Pública denominada **“MEJORAMIENTO DE PATIO CENTRAL Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS PARA COLEGIO CUMBRES DE BOCO RED-Q”**, licitada a través del Sistema Chile Compra, Adquisición N° 2833-14-LE19, financiada mediante FAEP 2018 al Proponente identificado como **CONSTRUCTORA GR LIMITADA**, rut N° 76.956.954-5, Representante Legal Jorge Gómez Recabarren, rut N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED], por la suma total de \$29.999.651, con un plazo de ejecución de 28 días corridos, contados desde la fecha de la firma del Contrato o Acta de Entrega de Terreno;
6. D.A. N° 6319 de 13 de Junio de 2019 que aprobó Expediente Técnico del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE PATIO CENTRAL Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS PARA COLEGIO CUMBRES DE BOCO RED-Q”**;
7. D.A. N° 7964 de 22 de Julio de 2019 que dejó sin efecto el Acuerdo N° 247/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 01/07/2019, Acta N° 24/2019 y el Decreto Alcaldicio N° 7248 de 01.07.2019 que Adjudicó el proyecto “Mejoramiento de Patio Central y Sistema de Evacuación de aguas lluvias para Colegio Cumbres de Boco Red-Q;
8. La Resolución N° 07 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUEBASE el siguiente Contrato:

Repertorio N° 1676-2019..

Quillota
Municipalidad



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA

(Este contrato debe ser protocolizado notarialmente)

MEJORAMIENTO DE PATIO CENTRAL Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS
PARA COLEGIO CUMBRES DE BOCO RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

CONSTRUCTORA GR LIMITADA

En Quillota, a 31 de julio de 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, corporación autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO, [REDACTED], médico cirujano, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y CONSTRUCTORA GR LIMITADA, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.956.954-5, representada legalmente por don JORGE GÓMEZ RECABARREN, [REDACTED], constructor civil, cédula de identidad y Rol Único Tributario [REDACTED], en adelante "la Contratista" o "la Oferente", quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y manifiestan que han convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Por Decreto Alcaldicio N°6.319, de 13 de junio de 2019, se aprobó el expediente técnico y autorizó al llamado a licitación pública del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE PATIO CENTRAL Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS PARA COLEGIO CUMBRES DE BOCO RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA", financiado con recursos del Fondo de Apoyo para la Educación Pública (FAEP), Línea General, del Ministerio de Educación, año 2018, y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (sitio electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2833-14-LE19. Por Oficio Ordinario N°651/2019 de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora, puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes por los que sugería adjudicar la propuesta pública presentada por la Contratista, cuya oferta se estimó admisible y la más conveniente para los intereses municipales. En sesión ordinaria de 29 de julio de 2019, el Concejo Municipal de Quillota aprobó por unanimidad la sugerencia efectuada, resolviéndose por Decreto Alcaldicio N°8.185, de 29 de julio de 2019, publicado en el sitio electrónico Mercado Público con fecha 30 de julio de 2019, la adjudicación de la referida



licitación a la sociedad Constructora GR Limitada, por la suma total de \$29.999.651, IVA incluido y un plazo de ejecución de 28 días corridos, contados desde la firma del contrato o del acta de entrega de terreno.

SEGUNDO: OBJETO. Por el presente acto, la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, representada por su alcalde compareciente, encomienda a **CONSTRUCTORA GR LIMITADA**, para quien acepta su socio y administrador don Jorge Gómez Recabarren, la obligación de ejecutar el proyecto señalado en la cláusula anterior, el que deberá llevarse a cabo en el Colegio Cumbres de Boco, ubicado en calle Teniente Ernesto Riquelme N°94, sector El Boco, Quillota y que esencialmente consiste en la ejecución de obras previas, mejoramiento del patio interior (preparación de superficie, recarpeteo de hormigón con malla de refuerzo, demolición de evacuación existente, construcción de canaleta de hormigón con rejilla de acero, confección de pozo de absorción, de cámara decantadora de hormigón, demarcación de pintura de multicancha) y aseo y entrega de la obra. La obra deberá llevarse a cabo conforme con lo establecido en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta, aclaraciones y respuestas a consultas, la propia oferta técnica y económica del Contratista aceptada por la Municipalidad, bajo la modalidad de suma alzada.

TERCERO: PRECIO. El precio por la ejecución de la obra materia del presente contrato asciende a **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$29.999.651.-)** Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante estados de pago, de acuerdo al avance físico efectivo de las obras materia del encargo y en conformidad a la Carta Gantt y flujo de caja presentado por la Oferente, sólo una vez ejecutado el porcentaje de avance de las obras comprometido por la Oferente, previa autorización de la Inspección Técnica de Obras. No se contempla el pago de anticipo. Para tramitar el primer estado de pago, la Contratista deberá entregar el Permiso de Obra Menor, debidamente tramitado por su cuenta ante la Dirección de Obras Municipales. El último estado de pago se cursará sólo una vez realizada la recepción provisoria, sin observaciones de la materia de encargo. Los pagos se harán mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre del Departamento de Administración de Educación Municipal, rol único tributario N°61.930.600-7, con domicilio en calle Esmeralda N° 625, Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra, luego de haberse ejecutado cada una de las partidas que se especifican en la programación de pagos presentada por la Contratista y la acreditación de encontrarse al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el

personal que participe en la obra. Todos los pagos se deberán hacer con estricta sujeción a lo dispuesto en el párrafo número 18 de las Bases Administrativas Generales.

CUARTO: PLAZO. Las partes acuerdan el plazo de **VEINTIOCHO (28) DÍAS CORRIDOS** para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha de este instrumento, salvo que la entrega de terreno se hiciera en una fecha posterior por causa ajena a la voluntad de la Contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega.

QUINTO: DOCUMENTOS INCORPORADOS. Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto alcaldicio N°6.319, de 13/06/2019, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública de la obra en comento.
2. Oficio Ordinario N°651, de 23/07/2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, que contiene el Informe de evaluación de las ofertas.
3. Expediente Técnico del proyecto conformado por las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Formularios de Identificación del Proponente, Declaraciones Juradas Simples, Experiencia de la Empresa, de Identificación del Jefe de Obras, de Nómina Equipo Profesional, de Planilla Oferta Económica y cuantos demás antecedentes componen dicho expediente.
4. Consultas y aclaraciones de la propuesta.
5. Oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad.
6. Decreto alcaldicio N° 8.185, de 29/07/2019, de adjudicación.
7. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases administrativas y demás documentos pertinentes.

SEXTO: INSPECCIÓN TÉCNICA. Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico de la Obra, al ingeniero constructor don Camilo Díaz Mánquez, Supervisor del Área Infraestructura del Departamento de Administración de Educación Municipal, o quien lo subrogue o reemplace.

SÉPTIMO: CAUCIONES. De conformidad con lo dispuesto en el número 15 de las Bases Administrativas Especiales de la propuesta, la Contratista rinde las siguientes cauciones: **a) De Fiel Cumplimiento de Contrato**, multas y daños en general, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, de liquidez inmediata, pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y que en conjunto representen la cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total contratado, extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota,

con vigencia igual a la **fecha** ofertada de término del contrato, más 70 días hábiles adicionales sobre dicha fecha. La glosa de esta caución será: "Para garantizar el cumplimiento de la propuesta pública ID 2833-14-LE19 y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda"; b) **De Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra**, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, **pagaderos a la vista** y con carácter Irrevocable, que en conjunto representen el **tres por ciento (3%)** del monto total contratado, extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, con vigencia de 270 días corridos a partir de la fecha del acta de Recepción Provisoria, **sin observaciones**, más 30 días corridos adicionales. La glosa de esta caución será: "Para garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra de la propuesta pública ID 2833-14-LE19".

OCTAVO: MODIFICACION DEL CONTRATO. Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar aumento, disminución o modificación del presente contrato, se procederá con arreglo a lo prescrito en el párrafo número 19 de las Bases Administrativas Generales, esto es, la Inspección Técnica remitirá un informe al alcalde, quien aprobará o rechazará dicha solicitud de acuerdo a la pertinencia y disponibilidad de recursos. En caso que dicha solicitud sea aceptada, se comunicará por escrito a la Contratista la resolución adoptada; el nuevo precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente deberán estar conforme a los valores que se hayan contemplado en el análisis de precios unitarios, la cual se entenderá formar parte de la oferta y del presente contrato. En el evento anterior, se procederá a emitir el decreto correspondiente, sólo tras el cual se procederá a suscribir el correspondiente anexo modificatorio contractual, debiendo la Contratista modificar, según sea el caso, el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las bases administrativas especiales de la licitación y/o prorrogar la vigencia de la misma en los días en que se haya ampliado o extendido el plazo de ejecución.

NOVENO: RESOLUCIÓN Y MULTAS. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se deja expresa constancia que sin perjuicio de las reglas generales, las medidas por eventuales incumplimientos de la Contratista, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación y causales de término anticipado son las que se mencionan en el párrafo número 20 de las Bases Administrativas Generales, en tanto que las multas, descuentos y sanciones están

reguladas en el párrafo número 21 de las mismas Bases, las que conforme con la cláusula Quinta precedente, se han tenido por expresamente incorporadas en el presente contrato.

DÉCIMO: SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO. Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo de la Contratista.

UNDÉCIMO: PRORROGA DE COMPETENCIA. Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa a sus tribunales de justicia.

PERSONERÍAS: La personería de don Luis Alberto Mella Gajardo para representar a la Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 01 de diciembre de 2016. La personería de don Jorge Gómez Recabarren para representar a Constructora GR Limitada consta en estatuto social de fecha 18 de diciembre de 2018, inscrito en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Ninguno de estos documentos se inserta por acuerdo de las partes.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:

JORGE GÓMEZ RECARBAREN
p.p. CONSTRUCTORA GR LTDA.
CONTRATISTA



LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

- Distribución:**
1.- Contratista.
2.- DAEM.
3.- Área de Infraestructura y Licitaciones - DAEM.
4.- Sr. Camilo Díaz Mánquez (ITO - DAEM).
5.- Finanzas - DAEM.
6.- Control.
7.- Jurídico.

SEGUNDO: **ADOpte** el Director de Departamento de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISTO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

Anotese, comuníquese, dése cuenta.

DISTRIBUCIÓN:

1. DAEM 2. Área de Infraestructura y Licitaciones - DAEM 3. Sr. Camilo Díaz Mánquez (ITO - DAEM) 4. Finanzas - Daem 5. Control Interno

OCS/DMB/jlm.-